

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

ACUERDO DE CONCEJO N°001-2024-SEC-MDY

Puerto Callao, 25 de enero del 2024

LA SEÑORA ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yarinacocha, en Sesión Extraordinaria;

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 001-2024-SEC-MDY de fecha 25 de enero de 2024, el numeral 15 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680 y posteriormente modificado por la Ley N° 28607 las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 16) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al Concejo Municipal, "Aprobar el Presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad";

Que, el numeral 24.5) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1440 -Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 "En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las estimaciones para los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), y de los ingresos públicos que comprende la Regalía Minera, Canon Minero, Canon Hidroenergético, Canon Pesquero, Canon Gasífero, Canon y Sobrecanon Petrolero, Canon Forestal, del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), la Participación en la Renta de Aduanas y otros aprobados por norma expresa; son efectuadas por la Dirección General de Presupuesto Público, en conformidad con la normatividad vigente y los supuestos macroeconómicos proporcionados por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, de corresponder

Que, el numeral 5.3) del artículo 5° de la Resolución Directoral N° 0031 – 2023 EF/50.01, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria prescribe que, "En

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

los Gobiernos Locales, el PIA se aprueba mediante Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 -Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y conforme al Reporte Oficial que se emite en versión electrónica a través del aplicativo web Módulo de Programación Multianual correspondiente a la fase de aprobación, el mismo que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos y de egresos. En el anexo N° 1 - A / Gy la Guía N°1 se establecieron los lineamientos para la aprobación y presentación del PIA de los Gobiernos Locales";

Que, mediante la Ley N° 31953, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, Disponen publicar montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024";

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 016-2023-SEC-MDY de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2024 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha por el monto de S/. 57.842.369.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 0/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 013-2024-MDY-GM-GPPYR-SGPTO de fecha 11 de enero de 2024, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, remite los nuevos montos estimados del Presupuesto Institucional del año Fiscal 2024 de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados de acuerdo a la Resolución Dictatorial N°0031-2023-EF/50.01, para su aprobación en Sesión de Concejo;

Que, mediante el Informe Legal N° 026-2024-MDY-GAJ de fecha 16 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, declarando viable aprobar los nuevos montos estimados del Presupuesto Institucional del año Fiscal 2024 de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, la misma que se enmarcan en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 90 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR los nuevos montos estimados por la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Municipalidad

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Distrital de Yarinacocha asciende a la suma de S/ 57,314,807 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	GENERICAS DE INGRESO	MONTO PIA 2024 (S/)	PORCENTAJE
1 RECURSOS ORDINARIOS	00 RECURSOS ORDINARIOS		2,769,667,00	4.83%
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVO	22,919,430,00	5.81%
		1.5 OTROS INGRESOS	151,913,00	
		1.9 SALDOS DE BALANCE	256,540,00	
3 RECURSOS DETERMINADOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1.4 DONACIONES Y TRASFERENCIAS	38,510,495,00	89.36%
	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	1.1 IMPUESTO Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	6,969,955,00	
		1.4 DONACIONES Y TRASFERENCIAS	3,221,034,00	
	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1.9 SALDOS DE BALANCE	2,515,764,00	
TOTAL			57,314,807,00	100.00%

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a la Gerencia de Administración y Finanzas efectuar los nuevos montos de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha la distribución y/o notificación del presente Acuerdo y a la Sub de Gerencia de la Tecnologías de la Información la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de esta Entidad Edil: <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Abg. KATHERIN MELISSA RODRIGUEZ DIAZ
ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA